PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 26/19 "ADQUISICIÓN DE ATRIL Y PIZARRA ACRILICA PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los 3 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 368.709
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 530 y 540, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 8.884.000 (guaraníes ocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil)** – CDP N° 88 de fecha 29 de agosto de 2019.
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 03-09-2019. Expediente N° 325.876
e- Sistema de adjudicación: **por el total.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: NM DISEÑOS, SOLUCIONES CREATIVAS EMPRENDIMIENTOS S.A., VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., ELVIO MANUEL VALIENTE, ARICIO GAMARRA FLORES, MADERA Y METAL S.R.L.
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Lic. Nelson Cano, Director de Control Interno y Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la Unidad Operativa de Contrataciones.

3. Acto de Apertura de Sobres.

El día trece de setiembre de 2019 a las nueve horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas:

- **MADERA Y METAL S.R.L.** **RUC 80023352-2**
- **PUBLITEX S.R.L.** **RUC 80084997-3**
- **COMACO S.R.L.** **RUC 80056552-5**

El Comité de Evaluación deja constancia que por un error involuntario se omitió en el Acta de Apertura el ítem **c) Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 1 (un) año como mínimo, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de entrega final.** Verificándose que los oferentes no han presentado dicho documento formal, por lo que se les solicitara en la instancia de evaluación correspondiente.

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	MADERA Y METAL S.R.L.	PUBLITEX S.R.L.	COMACO S.R.L.
	SIPE N°	1.566.392	1.554.758	1.566.572
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	MADERA Y METAL S.R.L.	PUBLITEX S.R.L.	COMACO S.R.L.
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

MADERA Y METAL S.R.L.	Nro. Doc. Id.	Observación
Fernán Elizardo Benítez	442.180	No registra datos
Héctor Hugo Benítez Sánchez	596.857	No registra datos
PUBLITEX S.R.L.		
Gil Ovando Aveiro	2.193.154	No registra datos
Dora Concepción Ovando Aveiro	3.750.612	Ministerio de Salud. **(1)**
COMACO S.R.L.		
Milciades Toledo Morinigo	2.939.784	No registra datos
Nilsa Ramona Jara Gaona	1.530.428	No registra datos

(1) En el caso de la Sra. Dora Concepción Ovando Aveiro que figura en los registros del SINARH como funcionaria del MSP y BS, el comité realiza la evaluación correspondiente teniendo en cuenta lo indicado en el **inciso b. de la Res.849/15** y atendiendo los documentos societarios donde se manifiesta las actividades y responsabilidades de la mencionada persona, se observa que la misma no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el **artículo 60 de la ley 1626 de la Función Pública, en sus incisos o) y p)** y concluye que la misma no infringe el artículo 40 de la ley 2051/03 de la DNCP, dejando plenamente habilitada a la firma **PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L.** para la presentación de la oferta y cumplimiento del contrato.

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro comparativo de ofertas.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	MADERA Y METAL S.R.L. Prc. Un.c/Iva	PUBLITEX S.R.L. Prc. Un. c/Iva	COMACO S.R.L. Prc. Un. c/Iva
1	45111501-001	ATRIL DE MADERA	Unidad	1	4.690.000	3.700.000	3.681.600
2	44111905-001	PIZARRA ACRÍLICA	Unidad	1	2.555.200	2.200.000	1.990.000
				Total	7.245.200	5.900.000	5.671.600

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, verifica que los oferentes no han presentado el Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a efectos de la aplicación del margen de preferencia para productos nacionales, por lo que decide solicitar a los mismos, la presentación correspondiente.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÒN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÒN DE PRECIOS

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÒN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nª 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				MADERA Y METAL S.R.L.		PUBLITEX S.R.L.		COMACO S.R.L.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	Atril de Madera	UN.	4.720.000	4.690.000	En rango	3.700.000	En rango	3.681.600	En rango
2	Pizarra Acrilica	UN.	2.575.000	2.555.200	En rango	2.200.000	En rango	1.990.000	En rango

El Comité de Evaluación verifica que los precios de las ofertas son compatibles y las ofertas son de ejecución posible y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Documentación formal.

El Comité de Evaluación confirma que los oferentes no han presentado la documentación formal **Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 1 (un) año como mínimo,** requeridos en pliego de bases y condiciones del llamado, por lo que se procederá a solicitar su presentación de conformidad al artículo 59° "Disconformidades, errores u omisiones" del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar los requerimientos correspondientes.

El día 11 de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las once horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondientes al llamado **Nº 26/19 – "Adquisición de Atril y Pizarra Acrílica para la Honorable Cámara de Senadores".**

7. Aplicación del Margen de Preferencia (Ley N°4558/11) (Continuación).

En fecha 03 de octubre de 2019, mediante nota se solicitó a los oferentes la presentación del Certificado de Origen Nacional a efectos de la aplicación del margen de preferencia para productos nacionales. El oferente COMACO S.R.L. ha presentado el Certificado de Origen Nacional para el producto Pizarra Acrílica. Los demás oferentes no han remitido el mencionado documento.
El Comité de Evaluación analiza las ofertas y concluye que siendo la oferta más baja la presentada por la firma COMACO S.R.L., no es necesario la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona provisoriamente **la oferta válida más baja**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **COMACO S.R.L.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación de carácter formal.

Ítem	Documentos Formales	COMACO S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de	Cumple

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Moríngo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	COMACO S.R.L.
	Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	
6	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
7	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 1 (un) año como mínimo, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de entrega final.	Cumple (1)

(1) Documento solicitado por nota en fecha 03 de octubre de 2019. El oferente remite el documento en fecha 04 de octubre de 2019.

10.Capacidad Financiera: N/A

11. Capacidad Técnica: N/A

12. Experiencia: N/A

13. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	MARCA	PROCEDENCIA	COMACO S.R.L.
1	45111501-001	**ATRIL DE MADERA**	Unidad	1	Acacia	Paraguaya	Cumple
2	44111905-001	**PIZARRA ACRÍLICA**	Unidad	1	Acacia	Paraguaya	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **COMACO S.R.L. Cumple** con los requerimientos técnicos y las condiciones legales establecidas en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en: II DATOS DEL LLAMADO, punto Forma de Adjudicación, Reporte de Llamados de la página web de la Dirección de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **COMACO S.R.L.,** por un **monto total de Gs. 5.671.600 (guaraníes cinco millones seiscientos setenta y un mil seiscientos),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **doce horas del día 11 de octubre de 2019.**----------

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **COMACO S.R.L.,** por un **monto total de Gs. 5.671.600 (guaraníes cinco millones seiscientos setenta y un mil seiscientos),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 26/19 el día 22 de octubre de 2019.----------

Máxima Autoridad de la Institución
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Presidente